

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.**—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 20 de Junio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º Minas.*

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino y del comercio de la ciudad de León, con cédula personal núm. 310 que ha exhibido, se ha presentado á las nueve y treinta minutos de la mañana del día 14 del actual en esta Sección de Fomento una solicitud de registro de cien pertenencias para la mina titulada "Mercadillo VIII", de mineral calamina y otros metales, sita en terreno común del pueblo de Cardaño de Arriba, Ayuntamiento de Alba de los Cardaños, al sitio denominado "La Canalina," que linda al Norte con el puerto Lamardavín, al Sur río caudal, al Este prado de Lamas y al Oeste arroyo de Lamas. Esta solicitud está fechada en Palencia á igual día de su presentación. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en la Canalina, en el sitio del mismo nombre, del cual se medirán en dirección N. O. 1.000 metros; en dirección S. E. 1.500; en dirección N. E. 200, y en dirección S. E. otros 200, que tirando perpendiculares para unir

los extremos queda cerrado el espacio de las cien pertenencias ó hectáreas solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 427 pesetas hecho en la Caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho, y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el término improrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 17 de Junio de 1889.—  
Narciso Ribot y March.

*Sección de Fomento.—Montes.*

En vista del resultado negativo de la subasta celebrada en la Alcaldía de San Llorente de la Vega el 26 de Mayo próximo, para la enajenación de 20 chopos procedentes del plantío del Río, he resuelto se celebre una segunda bajo el mismo tipo de 216 pesetas 50 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que reguló la anterior, según previene el art. 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, cuyo acto tendrá lugar el 14 de Julio próximo y hora de las once de su mañana.

Palencia 18 de Junio de 1889.—  
El Gobernador, Narciso Ribot y March.

En vista del resultado negativo de la primera subasta celebrada en la Alcaldía de Brañosera el día 2 del actual, para la enajenación de 59 árboles robles y hayas por el tipo de

852 pesetas 25 céntimos, he resuelto que el día 14 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, tenga lugar otra segunda bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior.

Palencia 18 de Junio de 1889.—  
El Gobernador, Narciso Ribot y March.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**DEMARCACIÓN NOTARIAL**

Á QUE SE REPIERE EL REAL DECRETO DE 2 JUNIO DE 1889.

**PUNTOS DE RESIDENCIA Y NÚMERO DE NOTARÍAS.**

(Continuación.)

**Colegio notarial de Granada.**

**PROVINCIA DE MÁLAGA.**

*Distrito notarial de Alora.*

Alora. . . . . 1  
Casarabonela. . . . . 1

*Antequera.*

Antequera. . . . . 4

*Archidona.*

Archidona. . . . . 2  
Cuevas Bajas. . . . . 1

*Campillos.*

Campillos. . . . . 1  
Cañete la Real. . . . . 1  
Teba. . . . . 1

*Coin.*

Coin. . . . . 3  
Alhaurín el Grande. . . . . 1

*Colmenar.*

Colmenar. . . . . 2

*Estepona.*

Estepona. . . . . 2

*Gaucín.*

Gaucín. . . . . 2

*Málaga.*

Málaga. . . . . 12

*Marbella.*

Marbella. . . . . 2

*Ronda.*

Ronda. . . . . 4  
Junquera. . . . . 1

*Torrox.*

Torrox. . . . . 2  
Cómpeta. . . . . 1

*Vélez Málaga.*

Vélez Málaga. . . . . 3  
Canillas de Aceituno. . . . . 1

**Colegio notarial de Las Palmas.**

**PROVINCIA DE CANARIAS.**

*Distrito notarial de Gata.*

Guía. . . . . 2

*Las Palmas.*

Las Palmas. . . . . 4  
Aruacas. . . . . 1  
Telde. . . . . 1

*Orotava.*

Orotava. . . . . 2  
Garachico. . . . . 1  
Granadilla. . . . . 1  
Icod. . . . . 1  
Puerto de la Cruz. . . . . 1  
Realejo Bajo. . . . . 1

*Puerto del Arrecife.*

Puerto del Arrecife. . . . . 2  
Antigua (isla de Fuerteventura). . . . . 1  
Puerto de Cabras (isla de). . . . . 1  
Fuerteventura. . . . . 1

*San Cristóbal de la Laguna.*

Laguna. . . . . 2

*Santa Cruz de la Palma.*

Santa Cruz de la Palma. . . . . 2  
Llanos. . . . . 1

*Santa Cruz de Tenerife.*

Santa Cruz de Tenerife. . . . . 3  
Güimar. . . . . 1  
Vallehermoso (isla de Gomera). . . . . 1  
Valverde (isla de Hierro). . . . . 1

**Colegio notarial de Madrid.**

**PROVINCIA DE AVILA.**

*Distrito notarial de Arenas de San Pedro.*

Arenas de San Pedro. . . . . 1  
Mijares. . . . . 1

<i>Arévalo.</i>	
Arévalo. . . . .	1
Fontiveros. . . . .	1
Madrigal. . . . .	1
Villanueva de Gómez. . . . .	1
<i>Avila.</i>	
Avila. . . . .	3
San Juan de la Encinailla. . . . .	1
Velayos. . . . .	1
<i>Barco de Avila.</i>	
Barco de Avila. . . . .	1
<i>Cebreros.</i>	
Cebreros. . . . .	1
Sotillo de la Adrada. . . . .	1
<i>Piedrahita.</i>	
Piedrahita. . . . .	1
Mirueña. . . . .	1
PROVINCIA DE GUADALAJARA.	
<i>Distrito notarial de Atienza.</i>	
Atienza. . . . .	1
<i>Brihuega.</i>	
Brihuega. . . . .	2
Budia. . . . .	1
<i>Cifuentes.</i>	
Cifuentes. . . . .	1
<i>Cogolludo.</i>	
Cogolludo. . . . .	1
Casa de Uceda. . . . .	1
<i>Guadalajara.</i>	
Guadalajara. . . . .	3
<i>Molina de Aragón.</i>	
Molina de Aragón. . . . .	1
Maranchón. . . . .	1
<i>Pastrana.</i>	
Pastrana. . . . .	1
Tendilla. . . . .	1
<i>Sacedón.</i>	
Sacedón. . . . .	1
<i>Sigüenza.</i>	
Sigüenza. . . . .	1
Jadraque. . . . .	1
PROVINCIA DE MADRID.	
<i>Distrito notarial de Alcalá de Henares.</i>	
Alcalá. . . . .	2
Algete. . . . .	2
Loeches. . . . .	1
Torrejón de Ardoz. . . . .	1
<i>Colmenar Viejo.</i>	
Colmenar Viejo. . . . .	1
El Molar. . . . .	1
Fuencarral. . . . .	1
Miraflores de la Sierra. . . . .	1
Moralzarzal. . . . .	1
<i>Chinchón.</i>	
Chinchón. . . . .	1
Aranjuez. . . . .	1
Arganda. . . . .	1
Colmenar de Oreja. . . . .	1
Villarejo de Salvanés. . . . .	1
<i>Getafe.</i>	
Getafe. . . . .	1
Carabanchel Alto. . . . .	1
Fuencabada. . . . .	1
Leganés. . . . .	1
Valdemoro. . . . .	1
<i>Madrid.</i>	
Madrid. . . . .	50
<i>Navalcarnero.</i>	
Navalcarnero. . . . .	1
Brunete. . . . .	1
<i>San Lorenzo del Escorial.</i>	
San Lorenzo. . . . .	1
Valdemorillo. . . . .	1

<i>San Martín de Valdeiglesias.</i>	
San Martín. . . . .	1
Villa del Prado. . . . .	1
<i>Torrelaguna.</i>	
Torrelaguna. . . . .	1
Buitrago. . . . .	1
Rascafría. . . . .	1
PROVINCIA DE SEGOVIA.	
<i>Distrito notarial de Cuéllar.</i>	
Cuéllar. . . . .	1
Fuentepelayo. . . . .	1
Fuentidueña. . . . .	1
<i>Riaza.</i>	
Riaza. . . . .	1
Ayllón. . . . .	1
<i>Santa María de Nieva.</i>	
Santa María de Nieva. . . . .	1
San García. . . . .	1
Martín Muñoz de las Posadas. . . . .	1
Villacastín. . . . .	1
<i>Segovia.</i>	
Segovia. . . . .	4
Carbonero el Mayor. . . . .	1
Espinar. . . . .	1
Turégano. . . . .	1
<i>Sepúlveda.</i>	
Sepúlveda. . . . .	2
Cantalejo. . . . .	1
PROVINCIA DE TOLEDO.	
<i>Distrito notarial de Escalona.</i>	
Escalona. . . . .	1
Santa Olalla. . . . .	1
Torre de Estéban Hambrán. . . . .	1
<i>Illescas.</i>	
Illescas. . . . .	1
Borox. . . . .	1
Casarrubios del Monte. . . . .	1
Villaluenga. . . . .	1
<i>Lillo.</i>	
Lillo. . . . .	1
Laguardia. . . . .	1
Tembleque. . . . .	1
Villacafias. . . . .	1
Villatobas. . . . .	1
<i>Madridejos.</i>	
Madridejos. . . . .	1
Consuegra. . . . .	1
<i>Navahermosa.</i>	
Navahermosa. . . . .	1
Menasalbas. . . . .	1
Navalmorales. . . . .	1
<i>Ocaña.</i>	
Ocaña. . . . .	2
Santa Cruz de la Zarza. . . . .	1
Villarrubia de Santiago. . . . .	1
Villasequilla. . . . .	1
Yepes. . . . .	1
<i>Orgaz.</i>	
Orgaz. . . . .	1
Mora. . . . .	2
Sonseca. . . . .	1
<i>Puente del Arzobispo.</i>	
Puente del Arzobispo. . . . .	1
Belvís de la Jara. . . . .	1
Oropesa. . . . .	1
<i>Quintanar de la Orden.</i>	
Quintanar de la Orden. . . . .	2
Corral de Almaguer. . . . .	1
Puebla de Dón Fadrique. . . . .	1
<i>Talavera de la Reina.</i>	
Talavera. . . . .	3
Cebolla. . . . .	1
Navamorcuende. . . . .	1
<i>Toledo.</i>	
Toledo. . . . .	4

Bargas. . . . .	1
Polán. . . . .	1
<i>Torrijos.</i>	
Torrijos. . . . .	1
Fuensalida. . . . .	1
La Mata. . . . .	1
Puebla de Montalbán. . . . .	1
<i>Colegio notarial de Oviedo.</i>	
PROVINCIA DE OVIEDO.	
<i>Distrito notarial de Avilés.</i>	
Avilés. . . . .	2
Corbera. . . . .	1
Luanco. . . . .	1
Soto del Barco. . . . .	1
<i>Belmonte.</i>	
Belmonte. . . . .	2
Salas. . . . .	2
San Martín de la Plaza de Teberga. . . . .	1
<i>Cangas de Onís.</i>	
Cangas de Onís. . . . .	2
Arriendas. . . . .	1
Rivadesella. . . . .	1
<i>Cangas de Tineo.</i>	
Cangas de Tineo. . . . .	2
<i>Castropol.</i>	
Castropol. . . . .	2
Boal. . . . .	1
Caridad. . . . .	1
Grandas de Salime. . . . .	1
San Martín de Oscos. . . . .	1
Vega de Ribadeo. . . . .	1
<i>Gijón.</i>	
Gijón. . . . .	3
Candás. . . . .	1
<i>Infiesto.</i>	
Infiesto. . . . .	2
San Bartolomé de Nava. . . . .	1
Santa Eulalia de Cabranes. . . . .	1
<i>Luarca.</i>	
Luarca. . . . .	2
Navia. . . . .	1
Trevias. . . . .	1
<i>Llanes.</i>	
Llanes. . . . .	1
Carreña. . . . .	1
Colombres. . . . .	1
Posada. . . . .	1
<i>Oviedo.</i>	
Oviedo. . . . .	4
Posada. . . . .	1
Proaza. . . . .	1
<i>Pola de Laviana.</i>	
Pola de Laviana. . . . .	1
Cabaña Quinta. . . . .	1
El Campo de Caso. . . . .	1
Sama de Langreo. . . . .	1
<i>Pola de Lena.</i>	
Pola de Lena. . . . .	2
Barzana de Quirós. . . . .	1
Mieres. . . . .	1
<i>Pola de Siero.</i>	
Pola de Siero. . . . .	2
<i>Pravia.</i>	
Pravia. . . . .	2
Cudillero. . . . .	1
Grado. . . . .	2
San Román de Candamo. . . . .	1
Soto de Luiña. . . . .	1
<i>Tineo.</i>	
Tineo. . . . .	2
Navelgas. . . . .	1
Pola de Allande. . . . .	1
<i>Villaviciosa.</i>	
Villaviciosa. . . . .	2
Colunga. . . . .	1

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Con fecha 17 del actual ha tomado posesión del cargo de Agente ejecutivo de la tercera zona del partido de Frechilla, D. Francisco Aguado, para el que fué nombrado por Real orden de 8 de Mayo último. Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades y el de los contribuyentes de la expresada zona, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palencia 19 de Junio de 1889.—El Administrador de Contribuciones, José Carrillo de Albornóz.

**Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.**

Don Francisco Alonso Suárez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día dieciseis de Julio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta simultánea en esta capital de partido y Juzgado municipal de Aguilar de Campoó, de las fincas siguientes:

Una casa, sita en la villa de Aguilar de Campoó y su calle del Portazgo, señalada con el número 30, en alto y bajo; linda por la derecha entrando otra de María Fernández, izquierda Leonardo Peral y espalda otra de Bruno Ibáñez; tasada en quinientas pesetas.

La mitad de una tierra en término de dicha villa de Aguilar y sitio de la Salmuera, á partir con Doña Catalina Ibáñez, que toda hace una fanega; linda Mediodía otra de Doña Isabel Agüeros, Saliente Frutos García, Norte Julian Ruíz y Poniente Fernando García; valorada dicha mitad en cuarenta y cinco pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de la Serna, de tres fanegas; linda Norte otra de D. Isabel Agüeros y por los demás aires ejidos; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Un prado en término de Corbio y sitio de las Calzadas, de un carro; linda Saliente ejidos, Mediodía Juan García, Poniente María Menaza y Norte Eugenio Humada; tasado en ciento cuarenta pesetas.

Otro prado en dicho término y sitio del Palomar, de medio carro; linda Saliente otra de Juan Gómez, Mediodía Manuel de la Rasilla, Poniente Cecilia de Terán y Norte dicho Juan Gómez; tasado en ochenta pesetas.

Cuyas fincas son de la pertenencia de Bruno y Antonino Ibáñez, vecinos de Aguilar, y les han sido embargadas por consecuencia de autos ejecutivos que contra los mismos se siguen á instancia del Procurador D. Isidro Vielba, en representación de D. Zoilo López Serrano, vecino de Villarramiel, sobre reclamación de pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; advirtiéndose además que no se suplirá previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á 10 de Junio de 1889.—Francisco Alonso.—Por mandado de S. S.ª, Eugenio Ibáñez.

(Se continuará).

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

## Partido judicial de Cervera de Río-Pisuerga.

Jueces municipales nombrados para el bienio de 1889 á 1891.

Aguilar de Campoó.	D. Vicente Pérez Gutiérrez.
Alar del Rey.	Marcelino Ruiz García.
Alba de los Cardaños.	Santiago Sierra Marina.
Arbejal.	Miguel Iglesias Mediavilla.
Barrio de San Pedro.	Patricio Ruiz García.
Barruelo de Santullán.	Manuel García Gutiérrez.
Becerril del Carpio.	José Escudero Bueno.
Verzosilla.	Eleuterio López Ruiz.
Brañosa.	José González Muñoz.
Camporredondo.	Joaquín Andrés González.
Castrejón.	Leopoldo García Gregorio.
Celada de Robledo.	Cipriano Díez Andérez.
Cervera de Río-Pisuerga.	Aquilino Díez Gómez.
Cozuelos.	Francisco Martín Gutiérrez.
Dehesa de Montejo.	Nicolás Henares Vega.
Herreruela.	Isidoro de Liébana Andérez.
Lavid de Ojeda.	Valentín García Martín.
Ligüérezana.	Andrés Pérez Polanco.
Lores.	Ezequiel Vélez Fernández.
Matamorisca.	Pedro Revilla García.
Micieces de Ojeda.	Antonio Martín Bravo.
Mudá.	Ignacio Torices Cábria.
Nestar.	Paulino de Cos Polanco.
Olmos de Ojeda.	Luis Martín Cuesta.
Otero de Guardo.	Pedro Mancebo Collado.
Payo de Ojeda.	Fabián Vega García.
Perazancas.	Teodoro Bravo Pérez.
Polentinos.	Miguel Ruesga Pérez.
Prádanos de Ojeda.	Pablo Pérez Bartolomé.
Quintanalugos.	Francisco Michelena Emaola.
Rebanal de las Llantas.	Miguel Pérez Moreno.
Redondo.	Crisanto Francisco de Celis.
Resoba.	Froilán Vega Pérez.
Respanda de la Peña.	Nicolás Roldán Peláz.
Salinas de Pisuerga.	Rafaél Olea y Olea.
San Cebrián de Mudá.	José Herrero y Herrero.
San Salvador de Cantamuga.	Tomás González Márcos.
Santibáñez de Ecla.	Juan Pérez Rey.
Santibáñez de Resoba.	Antonio Redondo Barreda.
San Martín de los Herreros.	Pedro Robledo Vega.
Triollo.	José Martín Rodrigo.
Valdegama.	Alejandro Ruiz Gutiérrez.
Vañes.	Zacarías Cabeza Villanueva.
Vega de Bur.	Francisco Cubillo y Cubillo.
Vergaño.	Modesto Ruiz Sebastián.
Villanueva de Henares.	Eugenio Calleja Maestro.
Pomar.	Ricardo Ruiz Ugarrío.
Villabermudo.	Juan Martín García.
Valle de Santullán.	Márcos Herrero Montiel.
Valoria de Aguilar.	Pedro Abad Rojo.

## Partido judicial de Frechilla.

Jueces municipales nombrados para el bienio de 1889 á 1891.

Abarca.	D. Celedonio Martín Castrillo.
Abastas.	Simón Pérez Núñez.
Añoza.	Maximino Gómez Chapón.
Autillo de Campos.	Maximino de la Plaza.
Baquerín de Campos.	Crisógono Gregorio Cacharro.
Belmonte de Campos.	Basilio Brezmes Valencia.
Boada de Campos.	Juan Ruiz Sánchez.
Boadilla de Rioseco.	Diego Rojo Pastor.
Capillas.	Ladislao Ramos Ramos.
Cardeñosa.	Francisco Velasco Quijano.
Castil de Vela.	Pablo Delgado Delgado.
Castromocho.	Andrés Herrero Alegre.
Cisneros.	Manuel Saldaña Pinto.
Frechilla.	Inocencio Alvarez Helguera.
Fuentes de Nava.	Donato Sevilla Gutiérrez.
Gnaza.	Manuel de Castro Ramos.
Mazariegos.	Francisco Ortega Cacharro.
Mazuecos.	Francisco Armero Martín.
Meneses de Campos.	Guillermo Blanco Abril.
Paredes de Nava.	José Calonje Gallego.
Pozo de Urama.	Isaío Betegón García.
Pozuelos del Rey.	Lino Villada Zorita.
San Román de la Cuba.	Jesús Barbán Garrachón.
Villacidaler.	Pedro Hermoso Gago.
Villada.	Juan Cándido Cardo Martínez.
Villalcón.	Valentín Padierna García.
Villalumbroso.	Lino Pérez Antón.
Villanueva del Rebollar.	Vicente Porro Lomas.
Villarramiel.	Fabián Lomas García.
Villatoquite.	Hilario Espejo Alonso.
Villelga.	Estéban Fidalgo Guerra.
Villeras.	Gregorio Vicente Escribano.

# Partido judicial de Palencia.

Jueces municipales nombrados para el bienio de 1889 á 1891.

Ampudia.	D. Ricardo Castrillo Castrillo.
Autilla del Pino.	Valentín Aguado León.
Baños de Cerrato.	Manuel Calzada Carazo.
Becerril de Campos.	José Boada Cabeza.
Dueñas.	Juan Dueñas Dueñas.
Fuentes de Valdepero.	Bartolomé Movellán Amor.
Grijota.	Santos Baquero Cayón.
Husillos.	Zacarías Rojo López.
Magáz.	José García Aristín.
Manquillos.	Nicomedes Voto Martínez.
Monzón.	Fernando Pérez Ortega.
Palencia.	Ildelfonso Alonso Escribano.
Pedraza de Campos.	Secundino Quevedo de Cea.
Perales.	Florentín Martín Carrancio.
Revilla de Campos.	Miguel Merino García.
Santa Cecilia del Alcor.	Román Martín Martín.
Torremormojón.	Enrique Solórzano Calvo.
Valoria del Alcor.	Bartolomé Navarro Peinador.
Villalobón.	Aniceto Ortega Rodrigo.
Villamartín de Campos.	Ceferino Aguado Aguado.
Villaumbrales.	Cipriano Regaliza Díaz.
Villamuriel de Cerrato.	Manuel Valero Manso.

## Partido judicial de Saldaña.

Jueces municipales nombrados para el bienio de 1889 á 1891.

Saldaña.	D. Lucidio Díez Gómez de la Vega.
Ayuela.	Cesáreo Rodríguez Merino.
Arenillas de San Pelayo.	Manuel de la Puebla Heras.
Bárcena de Campos.	Benigno Fernández González.
Báscos de Ojeda.	Melquiades Bravo Bravo.
Buenavista de Valdavia.	Félix Noriega Lazcano.
Bustillo de la Vega.	Juan de Prado Salas.
Calahorra de Boedo.	Valerio Ibáñez Garrido.
Castrillo de Villavega.	Plácido Porras Abad.
Collazos de Boedo.	Mariano Rodríguez Barrio.
Congosto.	Constantino Lazcano Cosío.
Dehesa de Romanos.	Mariano Tejedor González.
Espinosa de Villagonzalo.	Ignacio Sánchez Cuende.
Fresno del Río.	Antonio Herrero Montero.
Gozón.	Mariano Pozo Medina.
Guardo.	Anastasio de Vega Gómez.
Herrera de Pisuerga.	Felipe Gómez Rubio.
Itero Seco.	Manuel Merino Pérez.
La Puebla de Valdavia.	Juan Zumaque Inyesto.
La Serna.	Nazario Herrera Lorenzo.
Mantinos.	Teodoro Rodríguez Díez.
Membrillar.	Cayetano González San Pedro.
Moslares.	Dámase Díez Ortega.
Olea.	Félix Ortega Fuente.
Olmos de Pisuerga.	Pedro Pérez García.
Páramo de Boedo.	Patricio Nieto Ruiz.
Pedrosa de la Vega.	Natalio González Díez.
Pino del Río.	Pablo Alonso Macho.
Pozo de la Vega.	Marcelino Maldonado Poza.
Quintanilla de Onsoña.	Julian Santos Rodríguez.
Renedo de Valdavia.	Paulino Díez de Valdeón Quijano.
Revilla de Collazos.	Cayetano Vega Alonso.
San Cristóbal de Boedo.	Mariano Franco Ortega.
Santa Cruz de Boedo.	Dionisio García Garrido.
Santervás de la Vega.	Fausto de Prado Salas.
Sotobañado.	Narciso de Abia Alonso.
Tabanera de Valdavia.	Lorenzo Puebla Herrero.
Valderrábano.	Fernando Martín Rodríguez.
Vega de Doña Olimpa.	Mariano Terceño Tejedor.
Velilla de Guardo.	Lúcas Santos de la Hoz.
Ventosa de Pisuerga.	Dimas García Ortíz.
Villabastas.	Tomás del Carpio de la Puebla.
Villafruel.	Estéban Andrés Royero.
Villales.	Severiano Pérez Ruiz.
Villalba de Guardo.	Juan Francisco Díez Monje.
Villaluenga.	Félix Laso Rodríguez.
Villameriel.	Fructuoso Franco Herrero.
Villamoronta.	Victoriano Santos Caminero.
Villanueva de Abajo.	Juan García del Peral.
Villanuño.	Apolinar Ortega Martín.
Villaprovedo.	Tomás Aguilar Gallego.
Villarrabé.	Eugenio Delgado Maeso.
Villasarracino.	Agustín Gómez Ortega.
Villasila.	Laureano Pérez Ruiz.
Villota del Páramo.	Juan Novoa Aparicio.
Villota del Duque.	Cirilo Merino Vega.

Concuerda fielmente con el original que obra en la Secretaría de Gobierno de mi cargo, de que certifico.  
Valladolid 15 de Junio de 1889.—Rafaél Bermejo.

# ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Primera decena del mes de Julio de 1889.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.	
						Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.		Cts.
D. Manuel Arrate Castaño.	Astudillo.	Rústica.	Clero.	10626 al 28	Piña de Campos.	12	Abril.	1873	8	Julio.	1889	313	12	10
Ignacio Polvorinos, hoy por cesión, Bartolomé Márcos.	Osorno.	"	"	6806 al 11	Osorno.	9	Mayo.	1885	1	"	"	405	7	19
Juan Tapia.	Támara.	Urbana.	Estado.	4405	Támara.	4	Abril.	"	1	"	"	37	60	19
Gervasio García.	Becerril de Campos.	"	"	2156	Becerril de Campos.	7	"	"	1	"	"	30	7	19
Santiago Redondo.	Abarca.	"	Clero.	11190	Abarca.	1	Mayo.	"	1	"	"	125	10	19
Basilio Ordóñez.	Astudillo.	Rústica.	Estado.	4632 al 95	Támara.	9	Abril.	"	2	"	"	120	7	19
Demetrio Chico.	Támara.	Urbana.	"	4449	Idem.	7	"	"	6	"	"	45	50	19
Ambrosio Carrancio.	Villoldo.	Rústica.	"	2469 al 75	Castrillejo de la Olma.	28	"	"	3	"	"	225	"	19
El mismo.	Idem.	"	"	2459 al 510	Idem.	5	"	"	3	"	"	425	"	19
Francisco de Diego.	Carrion de los Condes.	Urbana.	"	2411	Villoldo.	4	Mayo.	"	3	"	"	29	50	19
Victoriano Gómez.	Támara.	"	"	4476	Támara.	4	Abril.	"	6	"	"	35	50	19
Bernardo Pérez.	Idem.	"	"	4551	Idem.	10	"	"	6	"	"	46	7	19
Florencio Reol.	Becerril de Campos.	Rústica.	"	2175 al 77	Becerril de Campos.	10	"	"	9	"	"	125	10	19
Baltasar de la Fuente.	Idem.	"	"	2075	Idem.	24	"	"	10	"	"	70	"	19
Félix Abia, y por cesión, Maximino Diez Herrero.	San Cristóbal de Boedo.	"	Clero.	6104 al 14	Villasila.	27	Abril.	1886	10	"	"	42	10	19
El mismo, hoy el mismo.	Idem.	"	"	6022 al 26	Idem.	27	"	"	10	"	"	205	10	19
Máximo Diez.	Idem.	"	"	6005 al 19	Villameleudro.	28	"	"	10	"	"	50	50	19
Próculo Garrachón.	Villasirga.	"	Propios.	35043 al 47	Villasirga.	14	Diciembre.	1880	9	"	"	954	70	20

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 19 de Junio de 1889.—El Administrador, Justo Ortega.

### Ayuntamiento constitucional de Perazancas.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico próximo de 1889 á 90, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que estimen justas, transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Perazancas 17 de Junio de 1889.—  
El Alcalde, Santos Gordo.

### DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa-cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad los días 25, 26, 27 y 28 del corriente, de diez de su mañana á una de la tarde, con objeto de satisfacerlas los meses de Marzo y Abril últimos; asimismo y en las indicadas fechas se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares, á cuyo fin se ruega á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 18 de Junio de 1889.—  
El Director, Juan Martínez.

### Anuncios particulares.

#### LIMPIEZA DE ARROYOS.

Se trata de verificar la del arroyo mayor de Fuentes de Valdepero, consiste su longitud en 5.280 metros, sus dimensiones son de cuatro metros de anchura por uno y medio de profundidad, terminando en forma de canal. Las personas que deseen interesarse en la ejecución de esta obra, pueden enterarse de las condiciones y precio de ella de los individuos de la Comisión de propietarios, establecida en dicho pueblo con este objeto. 7-8

#### PASTOS EN RENTA.

Se arriendan por uno ó más años los de invierno y verano que tiene el coto de San Salvador del Moral, sito en esta provincia, á seis leguas de la Capital y media de la estación de Quintana, cruzado por la carretera de Valladolid á Burgos.

Tiene aguas abundantes del río Arlanza, de arroyo y fuentes, varios corrales y tenadas para ganados y casa para los pastores.

Del precio y condiciones darán razón en el escritorio de D. Juan Monedero, calle Mayor principal, núm. 107, en Palencia. 3-8